



JORGE ENRIQUE HERRERA VARGAS
ABOGADO
TELEFONO 3107609596
CARRERA 3 ESTE # 4 - 51 BARRIO
CARTAGENITA 2 PISO 201 Mosquera(cund)
Jeherrera1958@gmail.com

DOCTOR
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO No.11001310302820180058000
DEMANDANTE	ALFREDO RODRIGUEZ
DEMANDADO	GUILLERMO ANTONIO CAMELO RODRIGUEZ

JORGE ENRIQUE HERRERA VARGAS, en mi calidad de apoderado del señor **SABAS LIÑAN MAESTRE**, al señor juez con todo respeto le manifiesto que presento recurso de **REPOSICION** y en subsidio recurso de **APELACION** contra el auto de fecha 8 de Marzo del 2023 en lo que respecta al numeral cuarto por las siguientes razones.

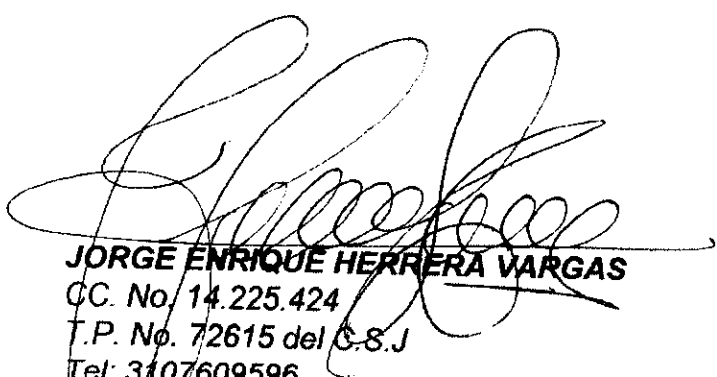
El incidente presentado relaciona los dos inmuebles, porque ambos fueron embargados mediante un mismo auto y así mismo se ordenó el secuestro de los inmuebles mediante otro auto. Igualmente se libró un solo despacho comisorio para que se practicarán las respectivas diligencias de secuestro.

Si bien Las diligencias fueron practicadas por dos inspectores de policía distintos con una diferencia de un día se trató de la comisión impartida por su despacho mediante un único despacho comisorio, pero en ambas diligencias nunca estuvo presente el señor **SABAS LIÑAN MAESTRE**.

Revisadas las normas citadas por su despacho y es las cuales se basa el rechazo de incidente respecto del inmueble 080-67073, encuentro que ninguno se ajusta a la decisión tomada, porque así como se reúnen los requisitos para un inmueble también son los mismos para el inmueble citado. Las normas aludidas tratan de los requisitos que debe reunir el incidente cuando es promovido por un tercero que no estuvo presente en la diligencia de secuestro y el tiempo que tiene para presentarlo. En conclusión por tratarse del secuestro de los dos inmuebles decretado mediante un mismo auto y por comisión de un mismo despacho comisario no es procedente el rechazo del numeral 4 del auto proferido por lo tanto le solicito al señor juez revocarlo para darle el mismo trámite a los dos inmuebles en el mismo incidente, o en su defecto concederme el recurso de apelación.

Señor juez.

Atentamente


JORGE ENRIQUE HERRERA VARGAS

C.C. No. 14.225.424

T.P. No. 72615 del C.S.J

Tel: 3107609596

carrera 3 este No. 4 — 51 Mosquera (cund)

barrio cartagenita 2 piso oficina 201

Jeherrera1958@gmail.com

741

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Jorge Herrera Vargas <jeherrera1958@gmail.com>
Enviado el: martes, 14 de marzo de 2023 2:08 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: MEMORIAL
Datos adjuntos: 2018 - 580.pdf

DOCTOR
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO No.11001310302820180058000
DEMANDANTE	ALFREDO RODRIGUEZ
DEMANDADO	GUILLERMO ANTONIO CAMELO RODRIGUEZ

Muy buenas tardes anexo memorial en 1 folio

Atentamente



JORGE ENRIQUE HERRERA VARGAS
CC. No. 14/225.424
T.P. No. 72615 del C.S.J
Tel: 3107609596
carrera 3 este No. 4 — 51
barrio cartagenita 2 piso oficina 201
jeherrera1958@gmail.com

2

27

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No 2018-00580 de REPOSICION folio 18 a folio 19 (cuaderno 4)

FECHA FIJACION:

21 DE MARZO DE 2023

EMPIEZA TÉRMINO:

22 DE MARZO DE 2023

VENCE TÉRMINO:

24 DE MARZO DE 2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO